

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

2301 *Resolución 452/38033/2020, de 13 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE número 284, del 24), dispongo:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros objetivos de selección, para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar de tropa y marinería, en el número que resulte necesario sin superar 79.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2020, de los que como máximo podrán ser 7.110 no nacionales.

La presente convocatoria se podrá consultar en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

Segundo.

Mediante la presente Resolución se ofertan tres mil seiscientos cincuenta (3.650) plazas, correspondientes al ciclo de selección número 1, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo II. Del total de estas plazas, los extranjeros podrán optar en concurrencia con los españoles a sesenta y cuatro (64).

Teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa y la evolución real de efectivos, en la publicación de plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se establecerán las especialidades fundamentales y las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa que sea preciso cubrir y, en su caso, a las que los extranjeros podrán optar.

Tercero.

Las plazas correspondientes al ciclo de selección número 2 se expondrán públicamente, en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

Cuarto.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE número 10, del 12), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE número 299, del 12).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, del 23), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, del 25), de Tropa y Marinería, modificada por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre (BOE número 309, del 24),

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009; por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, del 28), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; por la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, del 5), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; por la Ley 46/2015, de 14 de octubre (BOE número 247, del 15), por la que se modifica la Ley 39/2007, de la carrera militar; por la Ley 3/2017, de 27 de junio, (BOE número 153, del 28), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y por la Ley 6/2018, de 3 de julio, (BOE número 161, del 4), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

– Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, del 20), de la carrera militar, modificada por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre (BOE número 311, del 23), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011; por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio (BOE número 180, del 28), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; por la Sentencia 152/2014, de 25 de septiembre de 2014 (BOE número 261, de 28 de octubre); por la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 239, del 9), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y por la Ley 46/2015, de 14 de octubre y por la Ley 6/2018, de 3 de julio, (BOE número 161, del 4), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, del 2), modificada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE número 294, del 6).

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE número 236, del 2).

– Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, del 30), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, a excepción de los artículos 2 y 8 derogados por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

– Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, del 2), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.

– Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE número 51, del 28), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

– Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

– Real Decreto 35/2010, de 15 de enero (BOE número 14, del 16), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo; por el Real Decreto 418/2011, de 25 de marzo (BOE número 73, del 26); por el Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio (BOE número 182, del 31); por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo (BOE número 132, de 31 de mayo); por el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril (BOE número 104, de 1 de mayo), por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional y por el Real Decreto 894/2017, de 6 de octubre (BOE número 253, del 20).

– Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo (BOE número 133, de 1 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre (BOE número 292, del 3).

– Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE número 103, del 30), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

– Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, del 22), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de

estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

– Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, (BOE número 297, del 12), por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, modificado por el Real Decreto 38/2019, de 1 de febrero (BOE número 29, del 2).

– Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, del 31), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

– Orden Ministerial 66/2007, de 4 de mayo (BOD número 93, del 14), por la que se modifica el cupo máximo de extranjeros que pueden acceder a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, contemplado en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, así como los anexos II y III del citado Reglamento.

– Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre (BOD número 231, del 28) y por la Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo (BOD número 104, del 30).

– Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril (BOD número 88, de 6 de mayo), por la que se aprueban las normas para la valoración de la aptitud médica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo, modificada por la Orden Ministerial 62/2012, de 10 de septiembre (BOD número 182, del 17) y por la Orden DEF/862/2014, de 21 de mayo (BOD número 128, del 27).

– Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre (BOD número 188, del 26), por la que se modifican los anexos II y III del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

– Orden DEF/1078/2012, de 21 de mayo (BOE número 124, del 24), por la que se aprueban las pruebas físicas y marcas a alcanzar en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación y para la superación de los planes de estudios de la enseñanza de formación, modificada por la Orden DEF/778/2013, de 29 de abril (BOE número 111, de 9 de mayo), por la Orden DEF/675/2016, de 5 de mayo (BOE número 113, del 10) y por la Orden DEF/176/2019, de 18 de febrero (BOE número 49, del 26).

– Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, del 27), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación.

– Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo (BOE número 126, del 27), por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, modificada por la Orden DEF/788/2019, de 17 de julio (BOE número 175, del 23).

– Orden DEF/466/2018, de 27 de abril (BOE número 111, de 8 de mayo), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército del Aire.

– Orden DEF/177/2019, de 18 de febrero (BOE número 49, del 26), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza militar de formación para el acceso a la escala de tropa del Cuerpo General del Ejército de Tierra.

– Orden DEF/848/2019, de 29 de julio (BOE número 188, de 7 de agosto), por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de marinería y de tropa del Cuerpo General y del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada.

– Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, del 12), por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares

de formación, corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, del 20) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, del 31).

– Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero (BOE número 44, del 12), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

– Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, del 8), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

– Instrucción 27/2019, de 12 de junio (BOD número 122, del 24), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

– Resolución 420/38168/2013, de 10 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se modifica el anexo a la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero (BOE número 26, del 30), por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como Anexo I.

Quinto.

La Comisión Permanente de Selección adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de la convocatoria.

Sexto.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta Resolución referidas a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Madrid, 13 de febrero de 2020.–El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

Anexos.

- I. Bases de la convocatoria.
- II. Plazas del ciclo de selección número 1.

Apéndices.

1. Calendario de los ciclos de selección del año 2020.
2. Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección.
3. Cuadro médico de exclusiones.
4. Pruebas de aptitud física.
5. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.
6. Solicitud para asignación de cita previa.
7. Solicitud de plazas por orden de preferencia.
8. Baremo de concurso.
9. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad.

10. Declaración de procesamiento, imputación, investigación o encausamiento.
11. Declaración de no estar privado de derechos civiles, ni separado de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
12. Documento de designación de beneficiarios.
13. Notificación del resultado de la fase primera.
14. Notificación del resultado final del proceso de selección.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso de nacionales y extranjeros en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de militar de tropa y marinería del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con el fin de no superar los efectivos previstos en el dispongo primero de la presente Resolución. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los méritos y las aptitudes de los solicitantes, las preferencias manifestadas y las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

2. Ciclos de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo a lo largo del año 2020 mediante el establecimiento de dos ciclos de selección, cuyos calendarios se establecen en el apéndice 1. Cada uno de estos ciclos comprende el período de tiempo en el que se desarrollan todos los trámites de selección e incorporación a los diferentes centros docentes militares de formación.

3. Condiciones para participar en la convocatoria.

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día en que soliciten cita previa para participar en las pruebas de selección del ciclo que corresponda, sin perjuicio de lo que se detalle expresamente en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de la incorporación al centro docente militar de formación, las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

3.1.b) El día de incorporación al centro docente militar de formación correspondiente: cumplir o haber cumplido antes de esa fecha los 18 años de edad y no haber cumplido con anterioridad a ese día los 29.

3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.

3.1.e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

3.1.f) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

3.1.g) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza.

3.1.h) No ser militar de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación militar general para adquirir tal condición.

3.1.i) No haber sido resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

- a) Insuficiencia de facultades profesionales.
- b) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso y separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.j) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza de formación militar como consecuencia de:

- a) Carencia de las cualidades en relación con los principios constitucionales y las reglas de comportamiento del militar a los que se refiere el artículo 64.1.d) y f) de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, acreditada en expediente personal extraordinario, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado.
- b) Imposición de sanción disciplinaria por falta grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre.
- c) Imposición de sanción disciplinaria de baja en el centro docente militar de formación por falta grave o separación del servicio o resolución de compromiso por falta muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

3.2 Condiciones generales para solicitantes extranjeros:

3.2.a) Tener en vigor la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la Tarjeta de familiar de residente comunitario, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente.

3.2.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su ley nacional.

3.2.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

3.2.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas ni tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

3.2.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

3.3 Condiciones específicas comunes para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.3.a) Estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea. Esta diligencia puede dar lugar, en caso de falsedad documental, al inicio de la determinación de las responsabilidades de cualquier índole en que pudiera haber incurrido, en aplicación expresa de la base 5.6 del presente Anexo I, a cuyo efecto los Gestores de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa lo pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Selección.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros presentados por el aspirante, deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

3.3.b) No haber renunciado a la plaza asignada o no haber efectuado la presentación, sin causas justificadas, en el centro de formación para iniciar la fase de formación militar general o no haber causado baja voluntaria durante la misma, en virtud de su participación en el último ciclo de selección anterior al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo.

3.3.c) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación militar general correspondiente a alguno de los ciclos de selección de la actual o de anteriores convocatorias, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

3.3.d) No haber finalizado el compromiso en anterior relación con las Fuerzas Armadas, como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.e) En anterior relación con las Fuerzas Armadas, no tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, desde el 1 de enero del año anterior al año de publicación de la presente convocatoria.

3.3.f) No haber causado baja en los centros de formación de militares de tropa y marinería por no superar, dentro de los plazos establecidos, las pruebas previstas en los planes de estudios, iniciados con posterioridad al día 17 de enero de 2010, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

3.3.g) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares, que sean visibles vistiendo las prendas comunes para personal masculino y femenino de los diferentes tipos de uniformes de las Fuerzas Armadas, en sus distintas modalidades, a excepción de los especiales y de educación física, cuya denominación, composición, utilización y uso se recoge en la Orden DEF 1756/2016 de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.

3.3.h) No haber sido calificado «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en el ciclo de selección número 1 de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, en alguna de las causas recogidas en el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, del 12), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, del 20) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, del 31).

3.3.i) En caso de ser ofertada alguna plaza, los solicitantes de la especialidad fundamental Música, además de cumplir lo señalado en la base 3.3.a), deberán acreditar tener superados al menos los dos primeros años de los estudios de las enseñanzas profesionales artísticas de Música, en la especialidad de uno de los instrumentos para los que se ofertan plazas, estudios que deben haber sido realizados en un centro inscrito en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD).

3.3.j) No haber sido excluido en cualquier proceso de selección de acceso y promoción en las Fuerzas Armadas, desde el 1 de enero de 2019, por haber dado positivo por consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, en la analítica que en el seno del mismo hubiere sido practicada.

4. Cita previa para participar en el proceso de selección.

4.1 La participación en alguno de los ciclos del proceso de selección de esta convocatoria, se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo/ Secretario General de la Subdelegación o Delegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, solicitud que se podrá realizar durante el periodo de tiempo establecido en el calendario del apéndice 1 para cada ciclo de selección.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar personalmente o por correo certificado en las Secretarías Generales de las Delegaciones de Defensa o en las Áreas de Reclutamiento u Órganos de Apoyo de las Subdelegaciones de Defensa o en las Oficinas Delegadas u Oficinas o puntos de información dependientes de las Subdelegaciones de Defensa.

También podrá solicitarse en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante.

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá al Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Madrid.

Asimismo, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Delegación o Subdelegación de Defensa, el candidato la adelantará por medios electrónicos, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la dirección de correo electrónico facilitados en el apéndice 5.

Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902432100 o 913089798, o a través de la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

4.3 La solicitud de cita previa se ajustará al modelo del apéndice 6, en el que los aspirantes podrán oponerse expresamente para que el Centro de Selección correspondiente pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal a través de los medios puestos a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es, el referido apéndice 6 se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas.

En el caso de que la solicitud de cita previa se realice de forma presencial en cualesquiera de los lugares señalados en la base 4.2, por celeridad administrativa, los interesados podrán presentar el original y aportar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte, para los nacionales, y fotocopia de su Pasaporte y de su Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España, o la Tarjeta de familiar de residente comunitario, para los extranjeros, lo que se incorporará a su expediente personal. La diligencia anterior será preceptiva en el caso de que el interesado se oponga a que el Centro de Selección pueda consultar sus datos personales de identidad o de residencia legal.

4.4 En su caso, la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo receptora de la solicitud de la cita previa comunicará a cada uno de los solicitantes, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, el Número de Identificación de Opositor (NIO), la aceptación de su solicitud de participación en el ciclo de selección que corresponda, la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

4.5 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales comunes recogidas en los apartados a), b), h), i) y j) a los que se hace referencia en la base 3.1 y a los extranjeros que no reúnan alguna de las condiciones de los apartados a), b), c) y d) de la base 3.2, lo que se comunicará expresamente al interesado.

Así mismo, no se concederá cita a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones específicas comunes b), c), d), e), f), h) y j) tipificadas en la base 3.3, lo que se comunicará expresamente al interesado.

En su caso, se procederá del mismo modo con los solicitantes que no reúnan la condición específica común a) e i) tipificadas en la base 3.3, así como con los que,

pudiéndoseles observar de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica común g) de la misma base 3.3.

El contenido de la base 3.3.g), además, podrá verificarse durante el desarrollo de las pruebas de selección de la Fase segunda de cada ciclo. Si se detectara su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento en la que realiza las pruebas, a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4.6 El Centro de Selección en el que realice las pruebas el solicitante será el encargado de tramitar la fase del proceso de selección que corresponda según lo establecido en las bases 7 y 8.

5. Documentación.

5.1 En el momento del inicio de las pruebas de la Fase primera, los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Específicos para nacionales:

5.1.a) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

Específicos para extranjeros:

5.1.b) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del Pasaporte en vigor. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

5.1.c) Por celeridad administrativa y de no haberlo presentado al solicitar la cita previa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, de la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o de la Tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al centro de formación correspondiente. La diligencia anterior será preceptiva en caso de que el interesado se oponga a la consulta referida en la base 4.3.

5.1.d) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija.

Comunes para nacionales y extranjeros:

5.1.e) Original y fotocopia, copia legalizada o fotocopia compulsada, de los niveles de estudios o de la titulación exigida o sus equivalentes, en su caso, para cada plaza, lo que se acreditará según lo estipulado en la base 3.3.a).

5.1.f) Original y fotocopia, o fotocopia compulsada, de los documentos acreditativos de los méritos que se posean antes de iniciar las pruebas, para ser valorados en la Fase primera según el baremo del apéndice 8. Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, por celeridad administrativa, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

5.1.g) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 9, para la realización de las pruebas selectivas de aquellos solicitantes que no hayan cumplido los 18 años de edad, el día de realización de la prueba correspondiente.

5.2 La compulsa de los documentos deberá ser realizada por la Secretaría del centro docente que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa o por

los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado, Autonómica y Local y de sus Organismos Públicos.

5.3 El Centro de Selección donde realice las pruebas de la Fase primera entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.3.a) Documento de Declaración de Procesamiento, Imputación, Investigación o Encausamiento según modelo del apéndice 10.

5.3.b) Documento de Declaración de no estar privado de los derechos civiles, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 11.

5.3.c) Impreso de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.4 Los solicitantes extranjeros podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

5.5 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte para los solicitantes españoles o el Pasaporte o la Tarjeta de residencia temporal o de larga duración en España o la Tarjeta de familiar de residente comunitario para los solicitantes extranjeros.

5.6 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el centro de formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso de selección o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.7 La solicitud de participación en el proceso de selección correspondiente lleva consigo la autorización para que el Centro de Selección interviniente en la Fase primera solicite de oficio del Registro Central de Penados durante el proceso, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el admitido a las pruebas, en la solicitud de asignación de cita previa, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de oponerse a dicha autorización, debiendo aportar la referida certificación como máximo, el mismo día en el que efectúe su presentación en el Centro de Selección para realizar las pruebas de la Fase primera. La no aportación de la misma, será causa de exclusión del proceso de selección.

6. Órgano de selección.

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso-oposición se nombra una Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con la Sección tercera del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, en lo que no se oponga a la referida Ley.

6.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

6.2.a) Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

6.2.b) Vocales: Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Benito Peinado Rodríguez, Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales

Garat, Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María de los Ángeles Quintero Serrano, Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Diego del Saz Munera y Capitán del Cuerpo Militar de Sanidad doña María Trinidad Conejo García.

6.2.c) Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Julián Ignacio Soto Díaz del Campo.

6.2.d) Vocales suplentes: Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo, Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez y Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Rafael Núñez Tena.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerir la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas selectivas.

6.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:

6.5.a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.

6.5.b) Coordinar, de acuerdo con las necesidades de los Ejércitos y la Armada, la oferta de plazas correspondiente al ciclo de selección número 2.

6.5.c) Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con la valoración de los méritos establecidos en el apéndice 8.

6.5.d) Verificar la obtención de las puntuaciones de la oposición.

6.5.e) Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante.

6.5.f) Determinar los solicitantes que serán propuestos para ser nombrados aspirantes seleccionados para cada plaza ofertada.

6.5.g) Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los solicitantes puedan ejercitar.

6.5.h) Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere la Sección 5.ª del Capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

6.5.i) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

7. Fases del proceso de selección.

La realización de las pruebas del proceso de selección de cada uno de los ciclos de selección indicados en el apéndice 1 será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección correspondientes y constará de las Fases que se detallan:

7.1 Fase primera:

Durante esta Fase se realizará:

7.1.a) El Concurso. Consistirá en la valoración de los méritos generales, académicos y militares que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 8. El resultado constituye la puntuación de concurso (N_{Co}).

7.1.b) La Oposición. Comprenderá la Prueba de aptitudes, de cuya evaluación se obtiene la puntuación de la oposición del aspirante (N_{Op}).

La realización del concurso y la oposición, así como el cálculo de la nota final, se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

La documentación generada por los candidatos que sean seleccionados e incluidos en la Fase segunda, en su caso, será remitida al Centro de Selección interviniente en la misma.

7.2 Fase segunda.

Durante esta Fase, de acuerdo con lo establecido en la base 8, se realizará:

- 7.2.a) La Prueba de personalidad.
- 7.2.b) El reconocimiento médico.
- 7.2.c) Las pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de las Fases primera y segunda, los solicitantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

A lo largo del proceso de selección, los participantes en el mismo podrán ser requeridos para que acrediten su identidad, a cuyo fin irán provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro que certifique la misma. La no acreditación documental de la identidad, según lo descrito, llevará consigo la exclusión del proceso selectivo.

8. Desarrollo del proceso de selección.

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el Centro de Selección interviniente en la Fase primera realizará las siguientes acciones:

- 8.1.a) Comprobar la identidad de los solicitantes.
- 8.1.b) Recoger y comprobar la documentación presentada.
- 8.1.c) Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos del documento apéndice 7, en el que solicita las plazas a las que desea optar, informándole que esta solicitud no podrá ser modificada durante el desarrollo del proceso de selección ni en contenido ni en orden de prioridad. Se podrán solicitar hasta un máximo de quince (15) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del ejército al que pertenezcan. Los solicitantes extranjeros podrán optar en igualdad de condiciones que los nacionales, a las plazas que se ofertan, a las que ellos puedan concurrir.

Los aspirantes que en anterior relación con las Fuerzas Armadas hubiesen finalizado el compromiso por ser declarados no idóneos para su renovación o para la suscripción del compromiso de larga duración, no podrán solicitar las plazas ofertadas para la unidad, centro u organismo en la que fue declarado no idóneo.

8.1.d) Grabar los méritos generales, académicos y militares que acrediten los solicitantes de acuerdo con lo especificado en el apéndice 8.

8.1.e) Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 Prueba de aptitudes.

Se realizará mediante pruebas de aptitud, preferentemente de aplicación informatizada individual. Durante su realización no se permitirán medios de apoyo tales como lápiz, bolígrafo, papel, calculadora, teléfono móvil o cualquier medio que permita la transmisión, recepción y/o almacenamiento de información.

Las pruebas de aptitud a aplicar medirán los factores aptitudinales verbal, numérico, espacial, mecánico, perceptivo, memoria y razonamiento abstracto, lo que permitirá, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación única e idéntica para todas las plazas que solicite.

8.3 Puntuación.

La puntuación directa del Concurso será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Co}).

De la aplicación de la Prueba de aptitudes, los solicitantes obtienen una puntuación directa igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes a los factores aptitudinales objeto de evaluación, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos, expresada con tres decimales (N_{Op}).

La puntuación final para cada una de las plazas solicitadas, de los candidatos que continúen en el proceso de selección, se expresa con tres cifras decimales y se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$P_F = \frac{7 N_{Op} + 3 N_{Co}}{10}$$

Dónde: P_F es la puntuación final; N_{Op} es la puntuación de la oposición; y N_{Co} es la puntuación del concurso.

8.4 Notificación del resultado de la Fase primera.

El Gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas de la Fase primera notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida, ajustada a la milésima, en cada una de las plazas solicitadas, según el modelo del apéndice 13, puntuación definitiva con la que participará en la limitación del número de aspirantes y en la asignación de plazas. El referido modelo del apéndice 13 estará debidamente firmado por el Gestor del Área de Reclutamiento y por el candidato.

8.5 Limitación del número de aspirantes para realizar la Fase segunda del proceso de selección.

Para cada código de vacante ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por los solicitantes se ordenarán de mayor a menor. En caso de igualdad en la puntuación final, la ordenación de los candidatos se determinará según el orden de prelación siguiente:

- Orden de preferencia manifestado por el solicitante.
- Mayor puntuación de concurso.
- Mayor edad.

Si el número de aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá efectuar una selección previa de candidatos determinada por el resultado de multiplicar por un número comprendido entre 2,5 y 3 (factor multiplicador) veces el número de plazas convocadas, incrementada con los que tengan igual puntuación a la del último seleccionado.

La selección estará basada en la puntuación final obtenida conforme establece el apartado anterior. La relación de candidatos seleccionados se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

El personal seleccionado será citado, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 6, por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de su residencia, para asistir al Centro de Selección designado al efecto por la Comisión Permanente de Selección, donde deberá realizar en la fecha que se determine la Prueba de personalidad, el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física.

8.6 Reconocimiento médico.

Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, del 12), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, del 20) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, del 31), e incluye la aplicación y valoración de la Prueba de personalidad.

Los candidatos que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Serán calificados como «No Apto» los aspirantes que hubiesen tenido relación con las Fuerzas Armadas y mediante Resolución administrativa adoptada en un plazo de 5 años anteriores y en el año de la presente convocatoria, les haya sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas, así como los que en un plazo de 3 años les haya sido declarada la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos.

Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde lo haya realizado.

La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo Centro de Selección o a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en coordinación con la Inspección General de Sanidad de la Defensa, designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado médico, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado al interesado. Los que resulten «Apto», serán citados nuevamente por la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia, al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso de selección. En el caso de resultar «Apto» en las pruebas de aptitud física, los efectos que ello conlleve siempre verterán en el ciclo de selección en el que fue calificado «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria».

Los solicitantes que participen en el ciclo de selección número 1 y sean calificados en el Centro de Selección como «No Apto Permanente en la presente convocatoria» y posteriormente sean dictaminados por la Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa como «No Apto», serán habilitados por la Comisión Permanente de Selección para permitir, a los que soliciten, nueva cita previa para participar con total garantía en el proceso del ciclo de selección número 2.

El interesado podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso, y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa en otro ciclo de selección y realizar en su totalidad el proceso de selección, si aún mantiene los requisitos establecidos en las bases de la presente o siguientes convocatorias.

Los solicitantes calificados como «Apto» en el reconocimiento médico efectuado dentro del desarrollo del proceso del ciclo de selección número 1 que soliciten participar en el ciclo de selección número 2, solo rellenarán el cuestionario de salud correspondiente, la analítica de orina con detección de tóxicos y, en su caso, el test de embarazo. En caso de existir discrepancia entre los cuestionarios de salud, o siempre que el médico del Centro de Selección lo considere conveniente, los solicitantes referidos deberán someterse al reconocimiento médico en su totalidad.

8.7 Pruebas de aptitud física.

Los calificados «Apto» en el reconocimiento médico deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4. Durante la realización de las mismas, el médico deberá estar presente en el Centro de Selección.

La calificación de las pruebas de aptitud física será de «Apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice, o «No Apto». Si en alguna de las plazas que obran en la solicitud realizada no se alcanza el nivel de aptitud física exigido, quedará anulada a todos los efectos y se mantendrá inalterado el orden de preferencia establecido en la notificación del resultado de la Fase primera del apéndice 13.

Los que resulten «No Apto» causarán baja en el proceso de selección, siéndole notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas de aptitud física.

8.8 Protección de la maternidad.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado mediante la oportuna certificación médica oficial, realizarán el resto del proceso de selección, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física.

A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba o pruebas no realizadas. Dicha solicitud se tramitará a través de la Secretaría General, Área de Reclutamiento u Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas. Resuelta la solicitud, si no realizara o no superara las pruebas pendientes, cualquiera que sea la causa, perderá todo derecho y expectativa a la plaza condicionada. De optar la aspirante por la realización de las pruebas aplazadas, no le serán de aplicación los requisitos específicos de edad, aunque deberá mantener hasta la fecha de incorporación al centro de formación las restantes condiciones generales establecidas en la convocatoria inicial.

8.9 Si, como consecuencia de los resultados obtenidos en el reconocimiento médico y en las pruebas de aptitud física, el número de aspirantes aptos calificados fuera insuficiente para cubrir el de plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, tras una valoración previa del proceso de selección y de las preferencias manifestadas por los aspirantes, podrá requerir, por riguroso orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida, a los que considere suficientes para garantizar la cobertura de las plazas que se ofertan y asegurar la presencia suficiente de candidatos en la Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados que se detalla en la base 9.4.

Si realizado lo anterior, en un determinado código de vacante, no terminara de haber aspirantes aptos calificados suficientes para cubrir la totalidad de plazas ofertadas en ese código, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular las plazas disminuidas a otro código de vacante donde hubiera peticionarios aptos calificados suficientes. Esta acumulación se realizará ofertando la plaza al aspirante apto calificado de mayor nota en la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades respectivas.

8.10 Finalizadas las pruebas de aptitud física, el Gestor del Área de Reclutamiento donde las haya realizado notificará a cada solicitante el resultado final de las pruebas selectivas, según modelo del apéndice 14.

8.11 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes que participen, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua», sistema informático que soporta el proceso de selección.

9. Asignación de plazas en cada ciclo.

9.1 Superado el reconocimiento médico y las pruebas de aptitud física, la Comisión Permanente de Selección, procederá a la asignación definitiva de las plazas en función del orden establecido en la selección previa de candidatos que se establece en la base 8.5. En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá

según el orden de prelación indicado en la citada base 8.5, acudiendo, si resultara necesario, al sorteo.

9.2 Los Secretarios Generales/Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Jefes de Órgano de Apoyo de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el centro de formación donde realizarán la fase de formación militar general, así como el día y la hora en que deberán efectuar su presentación.

Con anterioridad al inicio de la fase de formación militar general, los Gestores de las Áreas de Reclutamiento en las que los aspirantes realizaron la Fase segunda remitirán al centro de formación que corresponda, a través de las Subdelegaciones de Defensa, el expediente personal de los aspirantes admitidos como alumnos, así como el Historial Militar de los que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional, en caso de no haberlos remitido con anterioridad a los archivos intermedios del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire. No obstante lo anterior, los centros de formación lo podrán solicitar de las unidades, centros u organismos en que hubieran estado destinados o de los archivos intermedios donde estén custodiados.

9.3 La Comisión Permanente de Selección conformará la relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, a fin de que por vía electrónica sea recibida por el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire, así como por las Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.4 Por otra parte, la Comisión Permanente de Selección confeccionará, con los aspirantes que hubieran superado el proceso de selección en su totalidad y no les haya sido asignada plaza, la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados», ordenada de mayor a menor nota para cada código de vacante ofertada. Esta relación complementaria de aspirantes se hará pública en las Subdelegaciones de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa www.reclutamiento.defensa.gob.es.

9.5 Las renunciaciones a las plazas asignadas que los aspirantes puedan ejercitar con anterioridad a la fecha de incorporación al centro de formación, las plazas de los aspirantes que no efectúen su presentación en los centros de formación, a excepción de lo dispuesto en la base 10.3, y las plazas derivadas de las bajas que se produzcan dentro de los 14 días posteriores a la fecha de incorporación al centro de formación, duración que conforma el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, podrán ser cubiertas por los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, no hubieran obtenido plaza. A tal efecto y por celeridad administrativa, la Comisión Permanente de Selección realizará a los opositores afectados la oferta de la plaza objeto de reposición por correo electrónico, al que deberá responder en un plazo de tiempo inferior a 24 horas, para lo que deberá obrar en la aplicación informática que soporta el proceso de selección (SELCON) la dirección electrónica actualizada de los opositores que participan en el proceso de selección.

Las Direcciones de Enseñanza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire comunicarán, mediante el Sistema de Mensajería Oficial y Gestión Documental de Defensa, al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, el día siguiente a la fecha prevista de incorporación al centro de formación determinada en el calendario del apéndice 1, las no presentaciones. Durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar, comunicarán del mismo modo y Autoridad, a medida que se vayan produciendo las bajas acontecidas.

La reposición de las renunciaciones, de las no presentaciones y de las bajas acontecidas durante el periodo de orientación y adaptación a la vida militar se realizará con los aspirantes de mayor nota de la «Relación Complementaria de Aspirantes Aptos No Clasificados» de la vacante en la que se haya producido la disminución y no comportará reordenación de la asignación de plazas realizada.

En caso de no existir aspirantes aptos no clasificados en una determinada vacante, la reposición se realizará ofertando una plaza al aspirante apto no clasificado de mayor nota de la vacante que determine el Ejército afectado, de acuerdo con las necesidades

respectivas, pudiendo, a tal efecto, acumularse la plaza disminuida a otro código de especialidad fundamental donde hubiera peticionarios aptos no clasificados.

No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación militar general, un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

10. Nombramiento y formación.

10.1 Una vez incorporados a los centros de formación, y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a la condición de militar de tropa y marinería, por resolución del Director o Jefe del centro de formación correspondiente, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

A partir de dicho momento tendrán la condición militar, sin quedar vinculados por una relación de servicios profesionales, y estarán sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.2 La enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, se realizará de forma continuada y dividida de la siguiente forma: Período de acogida, orientación y adaptación a la vida militar con una duración de dos semanas y un periodo de formación propiamente dicho. Así mismo, este último tendrá dos fases: la fase de formación militar general que tendrá una duración de ocho semanas y será seguida de una fase de formación militar específica y de especialidad fundamental que tendrá una duración comprendida entre las cuatro y las treinta semanas, según se determina en el anexo II y se detalla en la correspondiente publicación de plazas del ciclo de selección número 2.

10.3 Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la propuesta como aspirante seleccionada para ser designada alumna no pudiera efectuar su presentación en el centro de formación correspondiente, tendrá derecho a la reserva de la plaza, por una sola vez, para iniciar la enseñanza de formación, en la primera oportunidad que se produzca cuando cese la causa que lo impidió. Los motivos deberán acreditarse ante el Presidente de la Comisión Permanente de Selección, quien informará al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada o al Mando de Personal del Ejército del Aire, según corresponda, así como a la Subdelegación de Defensa afectada.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los militares de complemento y de tropa y marinería, aprobado por Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, del 2), los alumnos aspirantes a la condición de militar de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado, reservándole conforme con el artículo 17 de las Directrices Generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería, aprobadas por la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de dos años, a contar desde que sea efectiva la baja.

10.5 En aplicación de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, se tendrá en consideración lo siguiente:

El alumno que, por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones, pierda más del 30% de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año, a contar desde que sea efectiva la baja, o de dos años si la lesión o enfermedad se produce en acto de servicio o a consecuencia del mismo.

La alumna que, por causa de embarazo, parto o posparto pierda más del 30% de las horas lectivas asignadas al módulo de instrucción y adiestramiento, o que tal situación le impida superar alguna de las pruebas del programa de formación, causará baja en el mismo, reservándole el derecho de repetición del periodo en el momento que cese la causa que lo impidió. Se reserva el derecho sobre la plaza de la unidad a la que iba a ser destinada.

La posibilidad de repetición de una fase no implica necesariamente que sea para la obtención de la misma especialidad y/o destino, dado que los mismos quedarán supeditados a la posible oferta formativa.

Para progresar de una fase a otra y para finalizar la enseñanza de formación, se han de superar todos los módulos que componen los distintos currículos.

Una falta de asistencia superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga lectiva no susceptible de ser impartida a distancia correspondiente a un módulo, comportará la no superación del mismo por evaluación continua.

10.6 Los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden DEF 368/2017, de 4 de abril, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos.

10.7 Los alumnos de la enseñanza de formación podrán causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 71 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

10.8 Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la Unidad correspondiente. Los alumnos nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra Unidad del correspondiente Ejército/Armada, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas. Los alumnos extranjeros que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma Unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra Unidad del mismo Ejército/Armada de las relacionadas en la Orden Ministerial 64/2011, de 12 de septiembre, siempre y cuando la no superación no la haya motivado la renuncia voluntaria expresa, causa que producirá la resolución del compromiso y la baja en las Fuerzas Armadas.

10.9 Los alumnos de la especialidad fundamental Operaciones y Sistemas del Cuerpo General de la Armada que no obtengan la habilitación personal de seguridad requerida para su especialidad, causarán baja como alumnos. No obstante lo anterior, podrán solicitar continuar en el periodo de formación militar general en otra especialidad fundamental que no requiera habilitación de seguridad, si existe alguna plaza disponible de las ofertadas. En caso de estar cursando el periodo de formación militar específica, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo en las especialidades fundamentales que se pudieran ofertar y que no requieran habilitación de seguridad.

10.10 Los alumnos del Ejército del Aire que, para ocupar un determinado puesto, deban superar un reconocimiento médico específico, de acuerdo con la Orden Ministerial 23/2011, de 27 de abril, lo realizarán durante el periodo de Formación Militar General. En el caso de no superarlo se le ofrecerá una nueva plaza, en la misma o diferente especialidad fundamental y en el mismo o diferente destino al asignado inicialmente.

10.11 Los alumnos de la especialidad fundamental Auxiliar de Mando y Control del Ejército del Aire, que no obtengan la habilitación de seguridad requerida para su puesto de trabajo, causarán baja en la Unidad. No obstante, podrán solicitar la realización de un nuevo periodo de formación militar específica en las especialidades que se les oferten y que no requieran dichas habilitaciones.

10.12 Los alumnos que no superen la fase de formación militar específica correspondiente a su especialidad fundamental y que, en aplicación del artículo 14 de

la Ley 8/2006, de 24 de abril, opte por otra especialidad fundamental, por parte de los Ejércitos y la Armada, se le ofertará nueva plaza de distinta especialidad fundamental que por razones de planeamiento fuese más pertinente, la cual podrá ser en otra unidad, centro u organismo diferente a la que optó inicialmente.

11. Compromiso.

Con la antigüedad señalada en el apéndice 1, la condición de militar de tropa y marinería se adquiere al incorporarse a la escala de tropa o de marinería una vez superada la fase de formación militar general y tras la firma del compromiso que corresponda de los regulados en la Ley 8/2006, de 24 de abril. Los alumnos obtendrán el empleo de Soldado o Marinero concedido por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada o del Ejército del Aire.

En su caso, la duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, el alumno deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

12. Igualdad de género.

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que estará especialmente presente en lo relacionado con el acceso, la formación y la trayectoria militar. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

13. Norma final.

La convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Calendario de los ciclos de selección del año 2020

Ciclo de selección	Inicio del plazo de solicitud de cita previa	Fin del plazo de solicitud de cita previa	Ingreso en el CFOR ¹	Fin del periodo de orientación y adaptación	Inicio de la fase de formación militar general	Fecha antigüedad de incorporación a las escalas de tropa y marinería
Primero.	Día siguiente de publicación en BOE	2 mar 20	25 may 20	7 jun 20	08 jun 20	31 julio 20
Segundo.	9 jun 20	22 jun 20	9 nov 20	22 nov 20	23 nov 20	31 ene 21

¹ Centro de formación.

APÉNDICE 2

Países cuyos nacionales pueden participar en el proceso de selección

- 1) Argentina.
- 2) Bolivia.
- 3) Costa Rica.
- 4) Colombia.
- 5) Chile.
- 6) Ecuador.

- 7) El Salvador.
- 8) Guatemala.
- 9) Guinea Ecuatorial.
- 10) Honduras.
- 11) México.
- 12) Nicaragua.
- 13) Panamá.
- 14) Paraguay.
- 15) Perú².
- 16) República Dominicana.
- 17) Uruguay.
- 18) Venezuela.

² Los ciudadanos de la República del Perú deberán aportar documentalmente la autorización expresa de la Autoridad u Organismo correspondiente, para la incorporación del interesado a las Fuerzas Armadas españolas, o el resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

APÉNDICE 3

Cuadro médico de exclusiones

1. Se realizará según el cuadro médico de exclusiones exigibles para el ingreso en los centros docentes militares de formación aprobado por la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero (BOE número 11, del 12), corregida por la Orden PCI/310/2019, de 19 de marzo (BOE número 68, del 20) y modificada por la Orden PCM/79/2020, de 29 de enero (BOE número 27, del 31), e incluye la aplicación y valoración de la Prueba de personalidad.

2. Para la aplicación de cualquier apartado del cuadro médico de exclusiones se tendrá en cuenta el Cuerpo y la duración del compromiso al que se opta, considerando las siguientes situaciones como motivos de exclusión:

a) Procesos que imposibiliten la realización de las pruebas físicas en los plazos prefijados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 5.^a del Capítulo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero.

b) Procesos que hagan prever la incapacidad para realizar las fases de formación adecuadamente.

c) Procesos en los que se prevea que en el futuro serán un motivo de incapacidad psicofísica permanente.

3. Para la determinación de las condiciones psicofísicas del cuadro médico de exclusiones se aplicará el cuestionario de salud correspondiente y se realizarán las exploraciones necesarias, entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y podría incluirse analítica de sangre.

4. En la revisión de las calificaciones por resultar «No Apto» o «No Apto Permanente en la presente convocatoria» en aplicación de alguno de los apartados de exclusión, la evaluación correspondiente abarcará aquellos del cuadro médico de exclusiones que el órgano médico pericial considere relevante, no estando limitado por las evaluaciones previas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la base 8.6 del anexo I de la presente convocatoria, serán calificados «No Aptos» los aspirantes que en anterior relación con las Fuerzas Armadas, mediante Resolución administrativa, les haya sido resuelto un expediente incoado para determinar la insuficiencia de condiciones psicofísicas, con arreglo a las circunstancias concurrentes que se detallan:

a) Con acuerdo adoptado de declaración de la insuficiencia de condiciones psicofísicas en los cinco años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

b) Con acuerdo adoptado de la utilidad con limitación para ocupar determinados destinos en los tres años anteriores y en el año de la presente convocatoria.

APÉNDICE 4

Pruebas de aptitud física

1. Directrices generales.

Los aspirantes deberán realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo. Las pruebas deberán efectuarse siguiendo el orden que se detalla:

- A. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.
- B. Abdominales.–Resistencia muscular abdominal.
- C. Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.
- D. Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los aspirantes en qué consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

2. Descripción, detalles de ejecución y valoración de las pruebas.

A. Salto de longitud sin carrera. Potencia tren inferior.

1) Descripción:

El aspirante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de batida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

2) Detalles de ejecución:

Se ha de caer con los dos pies a la vez. Antes de realizar el salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplace uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

3) Valoración:

La distancia se medirá desde la línea de batida hasta el punto de contacto más próximo a la misma. Se permitirán tres intentos, contabilizándose el mejor resultado obtenido.

B. Abdominales. Resistencia muscular abdominal.

1) Descripción:

El aspirante adoptará la posición de partida en tendido supino sobre una colchoneta semirrígida, esterilla o moqueta antideslizantes; las piernas estarán flexionadas formando un ángulo de 90° en las rodillas y con los talones apoyados y fijados en el suelo, sujetos por un auxiliar o un dispositivo adecuado. Los brazos estarán flexionados y cruzados sobre el pecho, apoyando las manos en los hombros opuestos y con el pulgar apoyado en el hueco de la clavícula.

A la voz de «ya» elevará el tronco, sentándose y tocando con los codos en los muslos o en las rodillas de forma que los brazos se mantengan horizontales y volviendo a la posición de tendido con el apoyo lumbar en la colchoneta (sin ser necesario apoyar los hombros), lo que constituye una repetición. El ejercicio consiste en realizar el mayor número de repeticiones ininterrumpidas en el tiempo máximo de un minuto, contado a partir de la primera repetición.

2) Detalles de ejecución:

No se permite ningún descanso, el ejercicio ha de ser continuo, los pies podrán separarse a la anchura de los hombros, los glúteos se mantendrán, en todo momento, en contacto con la colchoneta y sin desplazamientos respecto a la posición inicial, las manos

se mantendrán apoyadas en los hombros durante todo el ejercicio y se considera que la prueba ha finalizado cuando el ejecutante supere el mínimo de repeticiones exigidas en función del nivel de las plazas solicitadas, abandone el ejercicio voluntariamente o se detenga o transcurra un minuto.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

3) Valoración:

El resultado será el número de repeticiones efectuadas correctamente.

C. Flexo-extensiones de brazos. Resistencia muscular tren superior.

1) Descripción:

El aspirante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexo-extensión cuando se toque con la barbilla en la almohadilla de un grosor de 6 cm. y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

2) Detalles de ejecución:

En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla. Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el aspirante deberá mantener en todo momento la cabeza, cadera y piernas rectas y alineadas, de la cabeza a los talones, las piernas han de estar juntas, la flexión de brazos en el descenso, así como su extensión en la subida, ha de hacerse simultáneamente con los dos brazos, durante la ejecución no está permitido tocar en el suelo con ninguna parte del cuerpo que no sean los pies y las manos, la extensión de brazos, al subir, ha de ser completa. El evaluador contará en voz alta las repeticiones correctas y cuando observe un fallo en la ejecución, lo indicará expresando la causa. La prueba finalizará cuando el aspirante supere el mínimo de ciclos exigidos en función del nivel de las plazas solicitadas, abandono voluntario o no sea capaz de mantener la posición correcta.

3) Valoración:

El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

D. Carrera de ida y vuelta. Resistencia cardio-respiratoria.

1) Descripción:

El aspirante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Es necesario sobrepasar las líneas de salida y llegada. Los virajes deben realizarse pivotando sobre sí mismo al cambiar de sentido, tras cruzar la línea correspondiente. Se permitirá únicamente dos desajustes de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

2) Detalles de ejecución:

El aspirante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal y tampoco cambiar de calle.

El aspirante interrumpirá la carrera en el momento en que por tres veces incumpla las normas que rigen esta prueba o que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone o no sobrepasar las líneas que delimitan la distancia de 20 metros, indistintamente.

3) Valoración:

El resultado será el total de períodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el aspirante.

3. Marcas mínimas a obtener.

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los aspirantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

PRUEBA	Nivel A		Nivel B		Nivel C		Nivel D	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera.	145 cm	121 cm	163 cm	136 cm	187 cm	156 cm	205 cm	171 cm
Abdominales.	15	10	21	14	27	18	33	22
Flexo-extensiones de brazos.	5	3	8	5	10	6	13	8
Carrera de ida y vuelta.	5 períodos	3,5 períodos	5,5 períodos	4 períodos	6,5 períodos	5 períodos	7,5 períodos	6 períodos

APÉNDICE 5

Relación de secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo y oficinas delegadas

1. Secretarías generales/áreas de reclutamiento/órganos de apoyo.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 4.

Provincia	Localización	Observaciones
01 Araba/Alava (Vitoria).	Dirección: C/ Postas, 52-54 Código postal: 01004 Teléfono: 94525 1433 Fax: 945274134 Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
02 Albacete.	Dirección: Plaza de Gabriel Lodaes, 2 Código postal: 02002 Teléfono: 967550934 Fax: 967228677 Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
03 Alicante.	Dirección: C/ Colombia, 3 Código postal: 03010 Teléfono: 965252590 / 965243368 Fax: 965243420 Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección

Provincia	Localización	Observaciones
04 Almería.	Dirección: C/ General Luque, 2 Código postal: 04002 Teléfono: 950232103 Fax: 950281263 Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
05 Ávila.	Dirección: Paseo de San Roque, 9 Código postal: 05003 Teléfono: 920352438 / 920352447 Fax: 920352446 Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
06 Badajoz.	Dirección: Avda. Fernando Calzadilla, 8 Código postal: 06004 Teléfono: 924207945 Fax: 924242053 Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
07 Illes Balears (Palma de Mallorca).	Dirección: C/ Antonio Planas Franch n.º 9 Código postal: 07001 Teléfono: 971227751 / 971227752 / 971227724 Fax: 971227695 Correo electrónico: reclutamientobalears@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
08 Barcelona.	Dirección: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. Código postal: 08034 Teléfono: 932804444 Fax: 932058618 Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
09 Burgos.	Dirección: C/ Vitoria, 63 Código postal: 09006 Teléfono: 947245377 / 947245335 Fax: 947245374 Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
10 Cáceres.	Dirección: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel) Código postal: 10071 Teléfono: 927625370 Fax: 927625398 / 927625380 Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
11 Cádiz.	Dirección: Paseo de Carlos III, 7 Código postal: 11003 Teléfono: 956210421 Fax: 913840267 Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
12 Castellón.	Dirección: Avda. del Mar, 19 Código postal: 12003 Teléfono: 964270252 / 964270133 / 964220071 Fax: 964270091 Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
13 Ciudad Real.	Dirección: C/ Toledo, 60 Código postal: 13003 Teléfono: 926274320 Fax: 926274435 Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

Provincia	Localización	Observaciones
14 Córdoba.	Dirección: Plaza de Ramón y Cajal, s/n Código postal: 14003 Teléfono: 957 49 69 47 / 957 49 69 35 Fax: 957 49 69 51 Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
15 A Coruña.	Dirección: Avda. Porto da Coruña, 15 Código postal: 15006 Teléfono: 981 12 68 13 / 981 12 68 14 Fax: 981 12 68 88 Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
16 Cuenca.	Dirección: Parque San Julián, 13 Código postal: 16002 Teléfono: 969 24 18 75 / 969 24 18 74 Fax: 969 23 06 36 / 969 24 18 73 Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
17 Girona.	Dirección: C/ Emili Grahit, 4 Código postal: 17003 Teléfono: 972 20 01 28 Fax: 972 42 67 39 Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
18 Granada.	Dirección: C/ Santa Bárbara, 13 Código postal: 18071 Teléfono: 958 80 62 76 / 958 80 62 77 Fax: 958 80 62 45 Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
19 Guadalajara.	Dirección: C/ Plaza de los Caídos, s/n Código postal: 19001 Teléfono: 949 23 43 37 Fax: 949 23 43 49 Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
20 Gipuzkoa (San Sebastián).	Dirección: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) Código postal: 20014 Teléfono: 943 47 03 75 Fax: 943 47 17 10 Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
21 Huelva.	Dirección: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 Código postal: 21071 Teléfono: 959 22 02 42 Fax: 959 54 16 53 Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
22 Huesca.	Dirección: C/ Rioja, 1 Código postal: 22002 Teléfono: 974 21 52 38 / 974 21 52 36 / 974 21 52 17 Fax: 974 21 52 20 Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
23 Jaén.	Dirección: C/ Pintor Zabaleta, 2 Código postal: 23008 Teléfono: 953 22 18 33 Fax: 953 29 57 35 Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

Provincia	Localización	Observaciones
24 León.	Dirección: C/ General Lafuente, 9 Código postal: 24003 Teléfono: 987 87 69 02 / 987 87 69 07 Fax: 987 87 69 82 Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
25 Lleida.	Dirección: C/ Onofre Cerveró, 1 Código postal: 25004 Teléfono: 973 23 09 85 Fax: 973 84 02 83 Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
26 La Rioja (Logroño).	Dirección: C/ Comandancia, 6 Código postal: 26001 Teléfono: 941 50 32 72 Fax: 941 50 33 00 Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	Secretaría General
27 Lugo.	Dirección: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo Código postal: 27004 Teléfono: 982 26 44 66 Fax: 982 26 44 65 Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
28 Madrid.	Dirección: C/ Quintana, 5 Código postal: 28008 Teléfono: 91 308 98 29 / 91 308 98 92 / 91 308 98 94 Fax: 91 389 36 75 (Para residentes en el extranjero) Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid Teléfono: 91.389.36.78 Fax: 91.308.96.77
29 Málaga.	Dirección: Paseo de La Farola, 10 Código postal: 29016 Teléfono: 952 06 18 25 / 952 06 17 82 Fax: 91 384 08 92 Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
30 Murcia.	Dirección: General San Martín, s/n Código postal: 30003 Teléfono: 968 22 60 80 Fax: 968 22 61 77 Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
31 Navarra (Pamplona).	Dirección: C/ General Chinchilla, 10, 2.º Código postal: 31002 Teléfono: 948 20 76 30 Fax: 948 20 76 01 Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	Secretaría General
32 Ourense.	Dirección: C/ Paseo, 35 Código postal: 32003 Teléfono: 988 21 22 00 Fax: 988 51 04 37 Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
33 Asturias (Oviedo).	Dirección: Plaza de España, 4 Código postal: 33007 Teléfono: 985 96 25 52 Fax: 985 25 75 53 Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	Secretaría General

Provincia	Localización	Observaciones
34 Palencia.	Dirección: C/ Casado del Alisal, 2 Código postal: 34001 Teléfono: 979706710 / 979706716 Fax: 979706712 Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
35 Las Palmas.	Dirección: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco) Código postal: 35014 Teléfono: 928432666 Fax: 928432230 Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
36 Pontevedra.	Dirección: Paseo de Cervantes, 3 Código postal: 36001 Teléfono: 986868706 / 986851873 Fax: 986868705 / 986847801 Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
37 Salamanca.	Dirección: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 Código postal: 37006 Teléfono: 923223697 / 923283849 / 923282615 Fax: 923283861 Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
38 Tenerife (S. Cruz de Tenerife).	Dirección: Avda. 25 de Julio, 3, Bajo Código postal: 38004 Teléfono: 922293900 Fax: 922293915 Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
39 Cantabria (Santander).	Dirección: Plaza Velarde, s/n Código postal: 39001 Teléfono: 942212023 Fax: 942362912 Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	Secretaria General
40 Segovia.	Dirección: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 Código postal: 40002 Teléfono: 921461153 Fax: 921466222 Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
41 Sevilla.	Dirección: Avda. Eduardo Dato, 21 Código postal: 41005 Teléfono: 954423273 Fax: 954988759 Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
42 Soria.	Dirección: C/ Antolín de Soria, s/n Código postal: 42002 Teléfono: 975239251 Fax: 975239254 Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
43 Tarragona.	Dirección: Rambla Vella, 4 Código postal: 43003 Teléfono: 977249737 Fax: 977249800 Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	Órgano de Apoyo

Provincia	Localización	Observaciones
44 Teruel.	Dirección: Avda. de Sagunto, 11 Código postal: 44002 Teléfono: 978618730 Fax: 978618735 Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
45 Toledo.	Dirección: C/ Duque de Lerma, 6 Código postal: 45004 Teléfono: 925283371 Fax: 925283373 Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es	Área de Reclutamiento sin Centro de Selección
46 Valencia.	Dirección: Paseo de la Alameda, 28 Código postal: 46010 Teléfono: 961963400 Fax: 961963440 Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
47 Valladolid.	Dirección: C/ Fray Luis de León, 7 Código postal: 47002 Teléfono: 983203812 Fax: 983203917 Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
48 Bizkaia (Bilbao).	Dirección: C/ Urizar, 13, 4.º Código postal: 48012 Teléfono: 944706600 Fax: 944103080 Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
49 Zamora.	Dirección: Avda. Requejo, 14, Bajo Código postal: 49030 Teléfono: 980522685 Fax: 980558191 Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	Órgano de Apoyo
50 Zaragoza.	Dirección: Paseo del Canal, 1 Código postal: 50007 Teléfono: 976255375 Fax: 913840254 Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
51 Ceuta.	Dirección: C/ Marina Española, 12, Bajo Código postal: 51001 Teléfono: 856200508 Fax: 856200532 Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
52 Melilla.	Dirección: C/ Gabriel de Morales, 1 Código postal: 52002 Teléfono: 952690236 Fax: 952690237 Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	Área de Reclutamiento con Centro de Selección

2. Relación de oficinas delegadas.

Provincia	Localización	Observaciones
Algeciras (Cádiz).	Dirección: Avda. Hispanidad, 8 Código postal: 11207 Teléfono: 956 58 76 35 Fax: 956 58 76 61	
Cartagena (Murcia).	Dirección: C/ Real, 20, Bajo Código postal: 30201 Teléfono: 968 52 35 27 Fax: 968 52 48 08	
Ferrol (A Coruña).	Dirección: C/ Cuntis, 26-28 Código postal: 15403 Teléfono: 981 33 05 87 Fax: 981 37 04 11	

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento:

Teléfono: 902 43 21 00 / 913 08 97 98

APÉNDICE 6

ANVERSO**SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE CITA PREVIA**

D/Dña. _____, nacido/a el: _____
en _____, _____, _____, DNI/Pasaporte: _____
(Localidad) (Provincia) (País)

expedido con fecha _____, Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario: _____, válida hasta _____, hijo/a de _____ y de _____ domiciliado/a en (localidad) _____, Calle: _____ N.º _____ Escalera _____ Piso _____ Provincia: _____ Código postal: _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____ Número de Afiliación a la Seguridad Social: _____ Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se opusiera a ello.

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

En caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección.

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a Militar de Tropa y Marinería correspondientes al Ciclo de Selección número ___ determinado en el apéndice 1.

..... a..... de..... de.....

Firma del solicitante

Sr. Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa en

REVERSO

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
Finalidad	Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.
Legitimación	El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada.
Derechos	Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como militar de tropa y marinería.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e), Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por FAX: 917686342.
- Por correo electrónico: procesosselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- Por correo electrónico: dpd@oc.mde.es

APÉNDICE 7

SOLICITUD DE PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCORPORARSE A LAS ESCALAS DE TROPA Y MARINERÍA, CONVOCATORIA 2019 CICLO SELECCIÓN NÚMERO _____.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI/PASAPORTE/NIE: _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA (MÁXIMO 15)*

ORDEN	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	DESTINO DURANTE EL COMPROMISO INICIAL
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

En, a de de 2020

FIRMA

* CONFORME A LA BASE 8.1.C, ESTA SOLICITUD NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NI EN CONTENIDO NI EN ORDEN DE PRIORIDAD.

APÉNDICE 8

BAREMO DE CONCURSO

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

1. Méritos Generales:

a) Permisos de conducción.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor ¹ de la clase D o superior.....	9 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor ¹ de la clase C	8 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor ¹ de la clase C1.....	6 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor ¹ de la clase B.....	3 puntos
Estar en posesión del permiso de conducción en vigor ¹ de las clases A2 o A.....	1 punto

Cuando se acrediten varios permisos de conducción se valorará únicamente el de mayor clase. Los permisos de conducción expedidos en el extranjero sólo podrán ser baremados si, en su caso, han sido debidamente canjeados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, conforme a la normativa vigente. Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y cuando tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE.

b) Deportista de alto nivel.

Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditada mediante resolución del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes.....3 puntos

c) Idioma inglés.

Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre.

Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos a continuación y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales **que aparecen relacionados en el anexo I** de la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. También serán válidas, a los solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción. Se tendrá en consideración lo establecido en el referido anexo I de la citada Instrucción, en cuanto a la necesidad de que el título universitario o certificado nacional o no nacional, cuya correspondencia se pretende, **tenga una antigüedad de menos de tres años.**

Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior.....	8 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2.....	5 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1.	3 puntos

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN).

2. Méritos Académicos:

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes a efectos académicos o títulos académicos oficiales superiores a éste.	16 puntos
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos.....	6 puntos

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto², Ingeniero², Licenciado², Arquitecto Técnico², Ingeniero Técnico² y Diplomado², o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

Las Tablas de Equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea.

La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a **36 puntos**.

3. Tiempos de servicio. Méritos Militares (Fuerzas Armadas españolas):

a) Empleos alcanzados:

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior 2 puntos
Haber sido MTM con el antiguo grado de Soldado/Marinero de Primera 1,5 puntos
Haber sido MTM con empleo de Soldado / Marinero 1 punto
Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo 0,25 puntos

b) Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo 2 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo 1,75 puntos
Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco 1,5 puntos
Citación como distinguido en la Orden General 0,5 puntos
Mención Honorífica 0,25 puntos

c) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio:

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos 0,5 puntos
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas 0,25 puntos
La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a **4 puntos**.

¹ Conforme al artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

² Títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional según el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

APÉNDICE 9

AUTORIZACIÓN PATERNO/TUTORIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS ASPIRANTES MENORES DE EDAD.

D/Dña. _____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: _____, cuya fotocopia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que D/Dña. _____ realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de tropa y marinería, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en la Fase segunda.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2020

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo. _____

APÉNDICE 10

DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO, IMPUTACIÓN, INVESTIGACIÓN O ENCAUSAMIENTO

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____,
Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario n.º: _____ con validez
hasta _____, domiciliado/a en _____ provincia: _____
Calle: _____ Código postal: _____, Teléfonos: _____ y _____.

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que ¹ se encuentra procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.²

En _____ a ____ de _____ de 2020

(Firma del declarante)

¹ Poner Sí o NO.

² De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que sigue las diligencias.

APÉNDICE 11

DECLARACIÓN DE NO ESTAR PRIVADO DE DERECHOS CIVILES, NI SEPARADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

D./D.^a _____ con Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número _____ expedido en _____ el día _____, por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Que no estoy privado/a de los derechos civiles.

Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____ a _____ de _____ de 2020

(Firma del declarante)

APÉNDICE 12

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nombre y apellidos _____

D.N.I./Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario

_____, Nacionalidad _____, Fecha de nacimiento _____

Designo beneficiarios, a partes iguales, del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

Nombre y apellidos _____

Parentesco _____, D.N.I./Pasaporte _____

Y acepto las condiciones que establece el seguro contratado por el Ministerio de Defensa.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante

NOTA: Si no designa expresamente beneficiarios para este seguro, se considerarán como tales, por riguroso orden de prelación preferente y excluyente a: 1º El cónyuge, no separado legalmente o la persona que hubiera convivido con ella de forma continuada con relación análoga de afectividad, y los hijos. En este caso, la cantidad se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente, y la otra, a los hijos, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. 2º En caso de inexistencia de los anteriores, los padres, a partes iguales. 3º En defecto de los padres, siempre que dependieran económicamente y con orden sucesorio y excluyente, los nietos de ésta, cualquiera que sea su filiación, y los abuelos, todos ellos a partes iguales, entre los beneficiarios concurrentes. 4º Herederos legales.

NO OLVIDE QUE:

- El asegurado debe someterse a los reconocimientos médicos que determine el Ministerio de Defensa o la Compañía Aseguradora.
- Para poder acogerse al Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa debe de estar en activo y es necesario que cumplimente este impreso o su reproducción.
- Si el Beneficiario no estuviera conforme con la cuantía de la indemnización, deberá comunicarlo a la Compañía Aseguradora y, en último extremo, podrá impugnarlo por vía judicial, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro.

APÉNDICE 13

REVERSO**PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A MILITAR DE TROPA Y MARINERÍA****PUNTUACIÓN DEL CONCURSO****MÉRITOS ACADÉMICOS**PUNTUACIÓN

NIVEL DE ESTUDIOS: _____

MÉRITOS GENERALESPUNTUACIÓN

PERMISO DE CONDUCIR: _____

IDIOMA: _____

DEPORTISTA DE ALTO NIVEL: _____

TOTAL PARCIAL: _____

MÉRITOS MILITARESPUNTUACIÓN

EMPLEO: _____

TIEMPO DE SERVICIO: _____

RESERVISTA VOLUNTARIO: _____

MISIONES: _____

RECOMPENSAS: _____

TOTAL PARCIAL: _____

TOTAL: _____

ANEXO II

Plazas del ciclo de selección número 1

Plazas correspondientes al ciclo de selección número 1 de la convocatoria de 2020 de acceso a la condición de Militar de Tropa y Marinería

1. Fechas.

- 1.1 Fecha límite de solicitud de citas: 2 de marzo de 2020.
- 1.2 Fecha de ingreso en el centro de formación: 25 de mayo de 2020.
- 1.3 Fecha de fin del periodo de orientación y adaptación a la vida militar: 7 de junio de 2020.
- 1.4 Fecha de comienzo de la fase de formación militar general: 8 de junio de 2020.
- 1.5 Fecha de antigüedad de incorporación a las Escalas de Tropa y Marinería: 31 de julio de 2020.

2. Factor multiplicador.

Si el número de aspirantes supera en 2,5 veces las plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección, conforme a la base 8.5 del Anexo I, podrá establecer un factor multiplicador para la limitación del número de aspirantes para realizar la fase segunda del proceso de selección.

3. Plazas.

Se publica un total de 3.650 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 de este anexo.

3.1 Ejército de tierra.

Número de plazas ofertadas: 2.230.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 64. (Especificadas entre paréntesis en la columna número de plazas).

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50001	ILG	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 - CEUTA.	2 años	40 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50002	ILG	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA.	2 años	53 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50003	ILG	TERCIO «D. JUAN DE AUSTRIA» 3 DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	2 años	94 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50004	ILG	TERCIO «ALEJANDRO FARNESIO» 4 DE LA LEGIÓN - RONDA (MÁLAGA).	2 años	25 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50005	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «SORIA» 9 - PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS).	2 años	20	CEFOT1	3	D		5A0
50006	ILG	TERCIO «DUQUE DE ALBA» 2 DE LA LEGIÓN - CEUTA.	2 años	50 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50007	ILG	TERCIO «GRAN CAPITÁN» 1 DE LA LEGIÓN - MELILLA.	2 años	70 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50008	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NÁPOLES» Nº4 DE PARACAJISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	2 años	182 (4)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50009	ILG	GRUPO LOGÍSTICO PARACAJISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	2 años	30 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50010	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «TERCIO VIEJO DE SICILIA» 67 - SAN SEBASTIÁN.	2 años	40 (1)	CEFOT1	3	D		5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50011	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ZARAGOZA» N.º 5 - MURCIA.	2 años	65 (2)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50012	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PALMA» 47 - PALMA.	2 años	65 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50013	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ISABEL LA CATÓLICA» 29 - PONTEVEDRA.	2 años	20 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50014	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BARCELONA» N.º 63 - BARCELONA.	2 años	65 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50015	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PRÍNCIPE» 3 - SIERO (ASTURIAS).	2 años	65 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50016	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «GALICIA» N.º 64 - JACA (HUESCA).	2 años	80 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50017	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «AMERICA» N.º 66 DE CAZADORES DE MONTAÑA - BERRIOPLANO (NAVARRA).	2 años	40 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50018	ILG	ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50019	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «LA REINA» 2 - CÓRDOBA.	2 años	48 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50020	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «SABOYA» 6 - BADAJOZ.	2 años	45 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50021	IMZ	REGIMIENTO ACORAZADO «ALCÁZAR DE TOLEDO» 61 - MADRID.	2 años	35 (2)	CEFOT1	3	D		5A0
50022	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ASTURIAS» 31 - MADRID.	2 años	65 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50023	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERÍA «ARAPILES» N.º 62 - SANT CLIMENT SESCEBES (GIRONA).	2 años	70 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50024	IMZ	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVÍA»4 - ZARAGOZA.	2 años	30 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50025	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «CÓRDOBA»10 - CÓRDOBA.	2 años	22 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50026	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «ESPAÑA» 11 - ZARAGOZA.	2 años	80 (3)	CEFOT1	3	D		5A0
50027	CAB	GRUPO DE CABALLERÍA LIGERO ACORAZADO «REYES CATÓLICOS»II LEGIÓN - RONDA (MÁLAGA).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50028	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «FARNESIO» N.º 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50029	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «CASTILLA» 16 - BADAJOZ.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50030	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «ALCÁNTARA» 10 - MELILLA.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50031	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERÍA «MONTESA» 3 - CEUTA.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50032	CAB	REGIMIENTO ACORAZADO «PAVÍA»4 - ZARAGOZA.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50033	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	2 años	23 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50034	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO) - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEÓN).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50035	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA XII - MADRID.	2 años	20	CEFOT1	3	D		5A0
50036	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 11 (S.A. RABANEDO) - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEÓN).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50037	ACA	GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	2 años	23 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50038	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	2 años	36 (1)	CEFOT1	3	D		5A0

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
50039	AAA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 71 - MADRID.	2 años	40 (1)	CEFOT1	3	D		5A0
50040	AAA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73 - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	15	CEFOT1	3	D		5A0
50041	AAA	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA 32 - MELILLA.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50042	AAA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50043	AAA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73 (MARINES) - MARINES (VALENCIA).	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50044	AAA	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA.	2 años	10	CEFOT1	3	D		5A0
50045	ING	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 - ZARAGOZA.	2 años	45 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50046	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	2 años	60 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50047	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XI - BADAJOZ.	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50048	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 8 - MELILLA.	2 años	20	CEFOT2	3	D		5A0
50049	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	2 años	40 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50050	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES XII - MADRID.	2 años	20 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50051	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	2 años	35 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50052	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES VII - PONTEVEDRA.	2 años	20 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50053	ING	BATALLÓN DE ZAPADORES I - ZARAGOZA.	2 años	40 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50054	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA - CEUTA.	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50055	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA - MELILLA.	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50056	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 - MARINES (VALENCIA).	2 años	60 (2)	CEFOT2	3	D		5A0
50057	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRÓNICA 31 - MADRID.	2 años	36	CEFOT2	3	D		5A0
50058	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).	2 años	20 (1)	CEFOT2	3	D		5A0
50059	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID).	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50060	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «ALMOGAVARES» VI DE PARACAIDISTAS - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID).	2 años	24 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5C8 5F3
50061	TRS	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA 4 (TARIFA) - TARIFA (CÁDIZ).	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50062	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII - MADRID.	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
50063	TRS	BANDERA DE CUARTEL GENERAL BRIGADA «REY ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN - VIATOR (ALMERÍA).	2 años	14	CEFOT2	3	D		5A0
50064	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (MADRID) - MADRID.	2 años	40 (1)	CEFOT2	3	D		5A0 5N6
50065	TRS	BATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «ARAGÓN» I - ZARAGOZA	2 años	10	CEFOT2	3	D		5A0
Total plazas.					2.230 (64)				

Observaciones y Notas.

Observaciones:

- 5A0 El C.S.C.E. abarcará en función del puesto/destino entre nivel 6 y 9.
- 5C8 Realizarán el curso de paracaidismo en la escuela «Méndez Parada» de Alcantarilla (Murcia).
- 5F3 En caso de no superarlo, se les aplicará la base 10.8 de la convocatoria.
- 5N6 Con el compromiso de traslado previsto a Huesca.

Notas:

- Los destinos correspondientes a las plazas que se ofertan, tendrán una permanencia máxima de seis (6) años, conforme al artículo 22 apartado 3 del reglamento de destinos del personal militar profesional aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.
- Los seleccionados en cada uno de los códigos de plazas, cuya duración de compromiso sea de 2 años, podrán optar por un compromiso de 3 años.
- La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental será de ocho semanas para todas las especialidades fundamentales.
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de graduado en educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR	Centro de formación
CEFOT1.	Centro de formación de tropa num. 1 Cáceres.
CEFOT2.	Centro de formación de tropa num. 2 San Fernando (Cádiz).

Especialidades fundamentales:

- ILG: Infantería Ligera.
- IMZ: Infantería Acorazada/Mecanizada.
- CAB: Caballería.
- ACA: Artillería de Campaña.
- AAA: Artillería Antiaérea.
- ING: Ingenieros.
- TRS: Transmisiones.

3.2 Armada.

Número de plazas ofertadas: 620.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
60001	APM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE (FERROL, TUY, MARÍN, SAN SEBASTIÁN BILBAO).	2 años	14	ESENGRA	3	C		6A6
60002	APM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA, SAN FERNANDO, CÁDIZ, MÁLAGA, AYAMONTE, CEUTA).	2 años	25	ESENGRA	3	C		6A6
60003	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	2 años	7	ESENGRA	3	C		6A6
60004	APM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	2	ESENGRA	3	C		6A6 662
60005	APM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2 años	2	ESENGRA	3	C		6A6
60006	MNM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE (FERROL, TUY, MARÍN, SAN SEBASTIÁN BILBAO).	2 años	26	ESENGRA	3	C		6A6

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
60007	MNM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA, SAN FERNANDO, CÁDIZ, MÁLAGA, AYAMONTE, CEUTA).	2 años	52	ESENGRA	3	C		6A6
60008	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	2 años	9	ESENGRA	3	C		6A6
60009	MNM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	2	ESENGRA	3	C		6A6 662
60010	MNM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2 años	1	ESENGRA	3	C		6A6
60011	OSM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE (FERROL, TUY, MARÍN, SAN SEBASTIÁN BILBAO).	2 años	38	ESCAÑO	3	C		6A6
60012	OSM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA, SAN FERNANDO, CÁDIZ, MÁLAGA, AYAMONTE, CEUTA).	2 años	81	ESCAÑO	3	C		6A6
60013	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	2 años	22	ESCAÑO	3	C		6A6
60014	OSM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	5	ESCAÑO	3	C		6A6 662
60015	OSM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2 años	4	ESCAÑO	3	C		6A6
60016	EPM	BUQUES, UNIDADES ZONA NORTE (FERROL, TUY, MARÍN, SAN SEBASTIÁN BILBAO).	2 años	25	ESCAÑO	3	C		6A6
60017	EPM	BUQUES, UNIDADES ZONA SUR (ROTA, SAN FERNANDO, CÁDIZ, MÁLAGA, AYAMONTE, CEUTA).	2 años	46	ESCAÑO	3	C		6A6
60018	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CARTAGENA.	2 años	22	ESCAÑO	3	C		6A6
60019	EPM	FLOTILLA DE SUBMARINOS - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	3	ESCAÑO	3	C		6A6 662
60020	EPM	BUQUES Y UNIDADES DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2 años	4	ESCAÑO	3	C		6A6
60021	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERIA MARÍNA (SAN FERNANDO) - SAN FERNANDO (CÁDIZ).	2 años	130	EIMGAF	3	D		6A6
60022	IMT	TERCIO NORTE (FERROL) - FERROL (A CORUÑA).	2 años	24	EIMGAF	3	D		6A6
60023	IMT	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	18	EIMGAF	3	D		6A6
60024	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS (LAS PALMAS) - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2 años	15	EIMGAF	3	D		6A6
60025	IMT	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	2 años	18	EIMGAF	3	D		6A6
60026	MUS	ESCUELA NAVAL MILITAR (MARÍN) - MARÍN (PONTEVEDRA).	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S7 661
60027	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S7 623
60028	MUS	TERCIO LEVANTE (CARTAGENA) - CARTAGENA (MURCIA).	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S7 661
60029	MUS	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S7 646
60030	MUS	AGRUPACIÓN MADRID - MADRID.	2 años	1	EIMGAF	3	D		6A6 6S7 641
60031	IMT	GUARDIA REAL.	2 años	20	GR	3	D		6A6 6R7
Total plazas.				620					

Observaciones y Notas.

Observaciones.

- 6A6 C.S.C.E. Abarcará en función del puesto/destino entre nivel 3 y 9.
- 662 Deberán realizar el curso de aptitud correspondiente, de no superarlo pasarán a disposición del ALPER para asignación nuevo destino.
- 6S7 Vacante sujeta a lo dispuesto en el artículo 3.3.I de la convocatoria.
- 661 Instrumento: 1 tuba.
- 623 Instrumento: 1 clarinete.
- 646 Instrumento: 1 saxofón.
- 641 Instrumento: 1 percusión.
- 6R7 Vacante sujeta a lo dispuesto en el artículo 10.8 de la convocatoria.

Notas:

- La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental será de 22 semanas para las especialidades de APM, EPM, MNM y OSM; y de 24 semanas para las especialidades de IMT y MUS.
- La fase de formación militar específica y de especialidad fundamental, para las plazas de la Guardia Real, se realizará en Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster», Cartagena (Murcia).
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR	Centro de formación
ESCAÑO.	Escuela de especialidades «Antonio de Escaño», Ferrol (A Coruña).
ESENGRA.	Escuela especialidades fundamentales E.N. La Graña, Ferrol (A Coruña).
EIMGAF.	Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster», Cartagena (Murcia).
GR.	Centro de formación de MTM. De la Guardia Real (Madrid).

Especialidades fundamentales:

OSM: Operaciones y sistemas.
 EPM: Energía y propulsión.
 APM: Aprovisionamiento.
 MNM: Maniobra y navegación.
 IMT: Infantería de marina.
 MUS: Música.

3.3 Ejército del aire.

Número de plazas ofertadas: 800.

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70001	AAD	ESTADO MAYOR DEL AIRE - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70002	AAD	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70003	AAD	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70004	AAD	ESCUADRÓN DE AUTOMÓVILES - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70005	AAD	CASA DEL AVIADOR - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70006	AAD	ASESORÍA JURÍDICA DEL AIRE - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70007	AAD	MUSEO DE AERONÁUTICA Y ASTRONÁUTICA - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70008	AAD	ARCHIVO HISTÓRICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE - VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70009	AAD	CENTRO DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN - MADRID.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70010	AAD	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AÉREO GENERAL - MADRID.	36 meses	4	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70011	AAD	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70012	AAD	43 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70013	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	5	ESTAER	3	C	N4	
70014	AAD	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.5 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70015	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	4	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70016	AAD	ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (BASE AÉREA DE TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70017	AAD	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70018	AAD	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- MADRID.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70019	AAD	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE-CUATRO VIENTOS -MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70020	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS -MADRID.	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70021	AAD	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70022	AAD	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	36 meses	5	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70023	AAD	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.8 - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70024	AAD	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70025	AAD	CENTRO DE MOVILIZACIÓN NUM.1 - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N2	
70026	AAD	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70027	AAD	GRUPO DE AUTOMÓVILES - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70028	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70029	AAD	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70030	AAD	ESCUADRÓN DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN- GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70031	AAD	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - EL ESPINAR (SEGOVIA).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70032	AAD	ALA 11-MORÓN- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)	36 meses	8	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70033	AAD	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	2	ESTAER	3	D	N4	735 72C 778
70034	AAD	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70035	AAD	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70036	AAD	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70037	AAD	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIIDISTAS - MURCIA.	36 meses	1	ESTAER	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70038	AAD	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70039	AAD	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	
70040	AAD	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	
70041	AAD	ALA 31 - ZARAGOZA.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70042	AAD	ALA 15 - ZARAGOZA.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70043	AAD	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	1	ESTAER	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70044	AAD	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	5	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70045	AAD	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.6 - LA MUELA (ZARAGOZA).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70046	AAD	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT -EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70047	AAD	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AÉREO DE CANARIAS -LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70048	AAD	SECTOR AÉREO DE TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70049	AAD	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	7	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70050	AAD	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70051	AAD	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN -LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	4	ESTAER	3	C	N4	
70052	AAD	MANDO DE PERSONAL - MADRID.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72S
70053	AAD	MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO - MADRID.	36 meses	4	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70054	AAD	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	735 72R

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70055	AAD	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72S
70056	AAD	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70057	AAD	JEFATURA DE OPERACIONES AÉREAS ESPECIALES Y RECUPERACIÓN PERSONAL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70058	AAR	MUSEO DE AERONÁUTICA Y ASTRONÁUTICA - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70059	AAR	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70060	AAR	ALA 11-MORÓN- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70061	AAR	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70062	AAR	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70063	AAR	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70064	AAR	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70065	AAR	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70066	AAR	ESCUADRILLA LOGÍSTICA DE BOBADILLA - MÁLAGA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70067	AAR	ALA 15 - ZARAGOZA.	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70068	AAR	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70069	AAR	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70070	ACO	ESCUADRILLA CAO DE LAS PALMAS - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 778 72C
70071	ACO	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	5	ETESDA	3	C	N5	74C 735 74D 778 72A 72R
70072	ACO	ESCUADRILLA CAO DE MADRID - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 778 72C
70073	ACO	ESCUADRILLA CAO DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 778 72C
70074	ACO	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA.	36 meses	8	ETESDA	3	C	N5	74C 735 74D 778 72A 72S
70075	AEL	CENTRO DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70076	AEL	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70077	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70078	AEL	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70079	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70080	AEL	GRUPO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70081	AEL	ALA 11- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70082	AEL	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70083	AEL	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70084	AEL	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70085	AEL	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAJDISTAS - MURCIA.	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70086	AEL	ESCUELA MILITAR DE PARACAJDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70087	AEL	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70088	AEL	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70089	AEL	ALA 31 - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70090	AEL	ALA 15 - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70091	AEL	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70092	AEL	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70093	AEL	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70094	AEL	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70095	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70096	AEL	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 778 72C
70097	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 9 - MOTRIL (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70098	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 11 - ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70099	AEL	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 1 - EL FRASNO (ZARAGOZA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70100	AER	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70101	AER	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	8	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70102	AER	43 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70103	AER	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70104	AER	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70105	AER	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	735 72C

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70106	AER	ALA 48 - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70107	AER	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRÁFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70108	AER	ALA 48 -CUATRO VIENTOS- MADRID.	36 meses	6	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70109	AER	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70110	AER	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID.	36 meses	6	ETESDA	3	C	N6	
70111	AER	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70112	AER	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70113	AER	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70114	AER	42 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70115	AER	ALA 11- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	16	ETESDA	3	C	N6	
70116	AER	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70117	AER	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70118	AER	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70119	AER	MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE - ALBACETE.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70120	AER	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	6	ETESDA	3	C	N6	
70121	AER	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70122	AER	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70123	AER	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70124	AER	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70125	AER	ALA 31 - ZARAGOZA.	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70126	AER	ALA 15 - ZARAGOZA.	36 meses	7	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70127	AER	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70128	AER	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70129	AER	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70130	AER	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	9	ETESDA	3	C	N6	
70131	AMI	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70132	AMI	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AÉREO GENERAL - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70133	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70134	AMI	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70135	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	7	ETESDA	3	C	N6	
70136	AMI	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70137	AMI	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70138	AMI	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70139	AMI	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - EL ESPINAR (SEGOVIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70140	AMI	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70141	AMI	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70142	AMI	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70143	AMI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70144	AMI	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70145	AMI	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70146	AMI	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70147	AMI	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70148	AMI	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70149	AMI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70150	AMI	UNIDAD MÉDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (ZARAGOZA) - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C 778
70151	AMI	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.4 - TORRENT (VALENCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70152	AMI	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70153	AMI	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70154	AMI	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70155	AMI	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70156	AMI	JEFATURA DE MOVILIDAD AÉREA - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70157	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 10 - NOIA (A CORUÑA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70158	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70159	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 3 - CONSTANTINA (SEVILLA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70160	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 13 - TOTANA (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70161	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 1 - EL FRASNO (ZARAGOZA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70162	AMI	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70163	ASA	UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA - MADRID.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70164	ASA	UNIDAD MÉDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70165	ASA	UNIDAD MÉDICA DE AEROEVAHUACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ESTAER	3	C	N9	735 736 745 778 74C
70166	ASA	CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - MADRID - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	
70167	ASA	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	36 meses	1	ESTAER	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70168	ASA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	2	ESTAER	3	C	N4	
70169	ASA	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70170	ASA	CENTRO MÉDICO DEL MANDO AÉREO DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N3	735 72C
70171	AVE	ESCUADRÓN DE AUTOMÓVILES - MADRID.	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70172	AVE	ESCUADRÓN DE AUTOMÓVILES - MADRID.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70173	AVE	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70174	AVE	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70175	AVE	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70176	AVE	MAESTRANZA AÉREA DE MADRID - MADRID.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70177	AVE	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70178	AVE	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70179	AVE	GRUPO DE AUTOMÓVILES - GETAFE (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70180	AVE	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70181	AVE	ESCUADRÓN DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN- GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70182	AVE	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70183	AVE	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70184	AVE	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70185	AVE	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70186	AVE	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70187	AVE	MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70188	AVE	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	3	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70189	AVE	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70190	AVE	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT -EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70191	AVE	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70192	AVE	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70193	AVE	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN -LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70194	AVE	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 778 72C
70195	AVE	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 5 - ALCOI-ALCOY (ALICANTE).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70196	AVE	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 4 - ROSES (GIRONA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70197	CFO	ALA 12 - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	3	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70198	CFO	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70199	CFO	CENTRO CARTOGRÁFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE- CUATRO VIENTOS -MADRID.	36 meses	5	ESTAER	3	C	N4	
70200	CFO	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70201	CFO	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72R
70202	CFO	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	
70203	CFO	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - (MURCIA).	36 meses	1	ESTAER	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70204	CFO	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	1	ESTAER	3	C	N4	735 72C
70205	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70206	COM	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70207	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70208	COM	ALA 11-MORÓN- MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70209	COM	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70210	COM	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70211	COM	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70212	COM	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70213	COM	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70214	HOS	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70215	HOS	CASA DEL AVIADOR - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70216	HOS	CASA DEL SUBOFICIAL - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N3	
70217	HOS	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AÉREO GENERAL - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70218	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70219	HOS	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70220	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70221	HOS	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70222	HOS	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70223	HOS	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70224	HOS	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70225	HOS	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70226	HOS	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	735 72R
70227	HOS	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70228	HOS	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70229	HOS	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70230	HOS	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70231	HOS	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70232	HOS	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70233	HOS	ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70234	HOS	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70235	HOS	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	
70236	HOS	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	
70237	HOS	AERÓDROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70238	HOS	CENTRO DE GUERRA AÉREA - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	
70239	HOS	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72C
70240	MUSIC	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N4	761 772 7AÑ 7H0
70241	MUSIC	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	761 7H0 7A6
70242	MUSIC	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	762 7H0
70243	OES	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70244	OES	ALA 48 - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	74C 735 736 74D 778 745 72R
70245	OES	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70246	OES	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70247	OES	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72R
70248	OES	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72C
70249	OES	ESCUELA DE TÉCNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES - MADRID.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72C
70250	OES	GRUPO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72R
70251	OES	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70252	OES	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72R
70253	OES	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72R
70254	OES	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N9	74C 735 74D 778 7XX 72C 711
70255	OES	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70256	OES	ALA 15 - ZARAGOZA.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70257	OES	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70258	OES	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	74C 735 736 74D 778 745 72C
70259	OES	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N4	735 74D 72C
70260	OES	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	735 74D 72C
70261	OPA	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 72C
70262	OPA	CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJÉRCITO DEL AIRE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70263	OPA	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70264	OPA	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70265	OPA	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70266	OPA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70267	OPA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70268	OPA	ALA 31 - ZARAGOZA.	36 meses	4	ETESDA	3	C	N5	735 72C
70269	OPA	ALA 31 - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	735 736 745 778 72C 74C
70270	OPA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	3	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70271	OPA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70272	OPA	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70273	OPA	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70274	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	26	ETESDA	3	D	N7	735 778 737
70275	PFA	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	8	ETESDA	3	C	N5	
70276	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	13	ETESDA	3	C	N6	
70277	PFA	CENTRO LOGÍSTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACIÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70278	PFA	ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÁUTICAS (BASE AÉREA DE TORREJÓN) - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	735 72C
70279	PFA	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	9	ETESDA	3	C	N6	
70280	PFA	ALA 48 - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N9	735 736 745 778 72C 74C
70281	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	
70282	PFA	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	
70283	PFA	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70284	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE SANTIAGO - SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70285	PFA	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	11	ETESDA	3	C	N5	
70286	PFA	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	7	ETESDA	3	C	N6	
70287	PFA	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	3	ETESDA	3	D	N6	735 72C 778
70288	PFA	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70289	PFA	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N6	735 72R

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70290	PFA	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	4	ETESDA	3	C	N6	
70291	PFA	ESCUADRÓN DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - MURCIA.	36 meses	19	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70292	PFA	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	6	ETESDA	3	C	N6	
70293	PFA	BASE AÉREA DE MÁLAGA - MÁLAGA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70294	PFA	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA.	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70295	PFA	ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - ZARAGOZA.	36 meses	32	ETESDA	3	D	N9	711 74C 735 7XX 778
70296	PFA	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	10	ETESDA	3	C	N6	
70297	PFA	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	7	ETESDA	3	C	N6	
70298	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N5	
70299	PFA	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	36 meses	3	ETESDA	3	C	N5	
70300	PFA	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	
70301	PFA	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	5	ETESDA	3	C	N6	
70302	PFA	AERÓDROMO MILITAR DE LANZAROTE - SAN BARTOLOME (LAS PALMAS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N5	
70303	PFA	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	10	ETESDA	3	C	N5	
70304	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS).	36 meses	2	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70305	PFA	GRUPO MÓVIL DE CONTROL AÉREO - SEVILLA.	36 meses	2	ETESDA	3	C	N6	735 72C 778
70306	PFA	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA.	36 meses	1	ETESDA	3	C	N6	735 72R
70307	PFA	ESCUADRÓN DE VIGILANCIA AÉREA NUM. 7 - SOLLER (ILLES BALEARS).	36 meses	1	ETESDA	3	C	N7	735 72C
70308	PFA	GUARDIA REAL - MADRID.	36 meses	20	GR	3	D	N7	735 778
70309	SCI	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL - MADRID.	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70310	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN - TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70311	SCI	ALA 35 - GETAFE (MADRID).	36 meses	3	ETESDA	3	D	N6	735 778
70312	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID.	36 meses	3	ETESDA	3	D	N6	735 778
70313	SCI	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACÁN - SALAMANCA.	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70314	SCI	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID).	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778

Código	Especialidad fundamental	Destino durante el compromiso inicial	Duración compromiso	Número de plazas	CFOR	Nivel de estudios	Nivel de pruebas físicas	CSCE	Observaciones
70315	SCI	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE - VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70316	SCI	AGRUPACIÓN DEL ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70317	SCI	CENTRO LOGÍSTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70318	SCI	ALA 11 - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70319	SCI	SEGUNDO ESCUADRÓN DE APOYO AL DESPLIEGUE AÉREO - MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778 72C
70320	SCI	ALA 23 - BADAJOZ.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70321	SCI	ALA 14 - ALBACETE.	36 meses	3	ETESDA	3	D	N6	735 778 72R
70322	SCI	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA).	36 meses	2	ETESDA	3	D	N6	735 778
70323	SCI	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - MURCIA.	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778
70324	SCI	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70325	SCI	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA.	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778
70326	SCI	ALA 49 - PALMA DE MALLORCA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70327	SCI	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA - POLLENSA (ILLES BALEARS).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70328	SCI	AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE EL PRAT - EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70329	SCI	POLÍGONO DE TIRO DE LAS BÁRDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA).	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
70330	SCI	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS).	36 meses	4	ETESDA	3	D	N6	735 778
70331	SCI	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	36 meses	1	ETESDA	3	D	N6	735 778
Total plazas.				800					

Observaciones y Notas.

Observaciones.

- 711 Deberán superar un curso de aptitud paracaidista.
- 735 Será de aplicación lo establecido en el punto 10.8 de la convocatoria.
- 736 Para tripulante aéreo.
- 737 Para la escuadrilla de honores.
- 745 Deberán superar reconocimiento médico en el cima correspondiente al grupo II.
- 778 Para permanecer en este destino deberá superarse el plan de instrucción de la unidad.
- 7XX Exigencia indistinta, tener en vigor el reconocimiento médico aeronáutico (CIMA) del grupo II o del grupo IV.
- 72A Los aspirantes deberán superar reconocimiento médico en el cima correspondiente al grupo III.

- 72C Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) confidencial.
- 72R Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) reservado.
- 72S Para permanecer en este destino deberá obtener la habilitación personal de seguridad (HPS) secreto.
- 74C Será de aplicación lo establecido en el punto 10.10 de la convocatoria.
- 74D Será de aplicación lo establecido en el punto 10.11 de la convocatoria.
- 7HO Vacante sujeta a lo dispuesto en la base 3.3.I).
- 761 Distribución de plazas: 1 tuba.
- 762 Distribución de plazas: 1 saxofón.
- 772 Distribución de plazas: 1 trompa.
- 7AÑ Distribución de plazas: 1 oboe.
- 7A6 Distribución de plazas: 1 percusión.

Notas.

- La duración de la fase de formación militar específica y de especialidad fundamental será de aproximadamente tres meses para todas las especialidades.
- El nivel de estudios 3 se corresponde con el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

CFOR	Centro de formación
ETESDA.	Escuela de técnicas de seguridad, defensa y apoyo (Zaragoza).
ESTAER.	Escuela de técnicas aeronáuticas (Torrejón de Ardoz - Madrid).
G R.	Centro de formación de MTM de la Guardia Real (Madrid).

Especialidades fundamentales:

- ACO: Auxiliar de Mando y Control. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- AER: Auxiliar de Mantenimiento Aeromecánico. Formación básica: dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- AVE: Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres Meses en el Escuadrón de Enseñanza de Automoción (ESAUTO) (Getafe-Madrid).
- AEL: Auxiliar de Mantenimiento de Electrónica. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- AAD: Administración. Formación básica: Dos meses en la ESTAER/Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento Dependiente del Departamento de Instrucción y Adiestramiento de la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: tres meses en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).
- SCI: Contraincendios. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
- PFA: Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones. Formación básica: dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
- PFA: Protección de la fuerza y apoyo a las operaciones (plazas para la Guardia Real). Formación básica: Dos meses en la Guardia Real. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).

- COM: Combustibles. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
- OPA: Operaciones en Plataforma Aérea. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
- HOS: Hostelería. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la ETESDA (Zaragoza).
- AAR: Auxiliar de Mantenimiento de Armamento. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- AMI: Auxiliar de Mantenimiento de Infraestructuras. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- MUS: Música. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Academia Básica de Aire (ABA) (León).
- OES: Operador de Equipos y Sistemas. Formación básica: Dos meses en la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Mando, Control y Telecomunicaciones (EMACOT) (Cuatro Vientos-Madrid).
- CFO: Cartografía e Imagen. Formación básica: Dos meses en la ESTAER/Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento dependiente del Departamento de Instrucción y Adiestramiento de la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en el Centro Cartográfico y Fotográfico (CECAF) (Cuatro Vientos-Madrid).
- ASA: Apoyo Sanitario. Formación básica: Dos meses en la ESTAER/Sección Departamental de Instrucción y Adiestramiento dependiente del Departamento de Instrucción y Adiestramiento de la ETESDA. Formación específica y de especialidad fundamental: Tres meses en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) (Torrejón de Ardoz-Madrid).

4. Cuantía¹ mensual en euros del componente singular del complemento específico (CSCE) para todos los códigos de plaza:

N 1	36,59€
N 2	46,58€
N 3	58,83€
N 4	71,89€
N 5	85,17€
N 6	101,36€
N 7	117,56€
N 8	137,40€
N 9	160,18€
N 10	184,57€
N 11	210,34€
N 12	239,61€

¹ La cuantía mensual del CSCE podrá sufrir variación en virtud de futuros cambios legislativos o normativos.

5. Especialidades fundamentales correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que se podrán encuadrar los extranjeros.

Ejército de tierra.

- Infantería ligera.
- Infantería acorazada/mecanizada.
- Caballería.
- Artillería de campaña.
- Artillería antiaérea
- Ingenieros.
- Transmisiones.

6. Unidades correspondientes al ciclo de selección número 1 en las que podrán ocupar destino los extranjeros.

Ejército de tierra.

- Grupo de Regulares de Ceuta 54.
- Grupo de Regulares de Melilla 52.
- Tercio «D. Juan de Austria» 3 de la Legión.
- Tercio «Alejandro Farnesio» 4 de la Legión.
- Tercio «Duque de Alba» 2 de la Legión.
- Tercio «Gran Capitán» 1 de la Legión.
- Regimiento de Infantería «Nápoles» N.º 4 de Paracaidistas.
- Grupo Logístico Paracaidista VI.
- Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» 67.
- Regimiento de Infantería «Zaragoza» N.º 5.
- Regimiento de Infantería «Palma» 47.
- Regimiento de Infantería «Isabel la Católica» 29.
- Regimiento de Infantería «Barcelona» N.º 63.
- Regimiento de Infantería «Príncipe» 3.
- Regimiento de Infantería «Galicia» N.º 64.
- Regimiento de Infantería «América» N.º 66 de cazadores de montaña.
- Regimiento de Infantería «La Reina» 2.
- Regimiento de Infantería «Saboya» 6.
- Regimiento Acorazado «Alcázar de Toledo» 61.
- Regimiento de Infantería «Asturias» 31.
- Regimiento de Infantería «Arapiles» N.º 62.
- Regimiento Acorazado «Pavía» 4.
- Regimiento Acorazado «Córdoba» 10.
- Regimiento de Caballería «España» 11.
- Regimiento de Artillería de Campaña 11.
- Grupo de Artillería de Campaña VI.
- Regimiento de Artillería de Campaña 20.
- Regimiento de Artillería Antiaérea 71.
- Regimiento de Pontoneros y especialidades de ingenieros 12.
- Regimiento de Ingenieros 1.
- Batallón de Zapadores VI.
- Batallón de Zapadores XII.
- Batallón de Zapadores II de la Legión.
- Batallón de Zapadores VII.
- Batallón de Zapadores I.
- Regimiento de Transmisiones 21.
- Regimiento de Transmisiones 1.
- Batallón de Cuartel General de la Brigada «Almogavares» VI de Paracaidistas.
- Regimiento de Transmisiones 1 (Madrid).